

Registro n° 1901

Expte. 0003/08, Alc. 5– Sec. Planif.

///Plata, 14 de agosto de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que el Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial San Isidro presenta dos vacantes con motivo de la jubilación de los doctores Susana Marigo y Jorge Osvaldo Nuche.

Que con relación al fuero laboral de la Región II (La Matanza, Morón, San Isidro, San Martín), las dos integrantes del Cuerpo se encuentran desempeñando funciones en sendos Tribunales con sede en San Miguel y San Isidro, donde se registra una vacante en cada órgano.

Que habiendo informado la Secretaría de Planificación y sin perjuicio de lo expuesto, atento la existencia de dos vacantes en el Tribunal N° 6 de San Isidro, corresponde el traslado de una de las integrantes del Cuerpo.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Disponer que la Magistrada Suplente, doctora **María Elisa Jaime**, actualmente en el Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Isidro, preste funciones en el **Tribunal del Trabajo N° 6 del mismo Departamento Judicial**, a partir del día 2 de septiembre próximo.

Artículo 2°: Solicitar a la doctora Jaime que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese.

Firmado: Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.